



**APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA
KATHERINE MENA RUBILAR
NUTRICIONISTA CESFAM**

DECRETO N° (S) 1028

CHILLÁN VIEJO, 03.09.2010

VISTOS:

a) Memorandum N° 224 del 03.09.2010 de la Sra. Viviana Bustamante Rubilar con el V° B° de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud, donde autoriza trabajos extraordinarios a la Sra. Katherine Mena Rubilar, Nutricionista, con el fin de realizar clasificación de las familias del Sector 1, las que serán trasladadas a las dependencias del nuevo Centro de Salud, los días 04, 11 y 25 de septiembre del 2010.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **KATHERINE MENA RUBILAR**, RUN 13.601.158-8, Nutricionista y Encargada del Sector 1, del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el fin de realizar clasificación de las familias del Sector 1, las que serán trasladadas a las dependencias del nuevo Centro de Salud, los días sábados 04, 11 y 25 de septiembre del 2010, en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

Doña Marina Balbontín en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un total de 12 horas de trabajos extraordinarios.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un descanso complementario de 18 horas de acuerdo a las horas efectivamente realizadas, previa solicitud de la funcionaria y autorización de la Directora del Centro de Salud Familiar y de la Jefa del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**

JALS/FFV/MGB/MBR/csn

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.



**JORGE ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**